



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

18 DE JULIO DE 2018

No. 367

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Reforman los Artículos 266 y 272 del Código Civil para el Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se Reforman Diversas Disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Cíviles para el Distrito Federal 4

##### Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Enlace Electrónico Donde Podrá ser Consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con Número de Registro MEO-47/200618-E-SEDESA-SSPDF-33/161116 6
- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Enlace Electrónico Donde Podrá ser Consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, con Número de Registro MEO-48/200618-D-SEDESA-29/160917 7
- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Enlace Electrónico Donde Podrá ser Consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con Número de Registro MA-49/200618-E-SEDESA-SSPDF-33/161116 8

##### Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo por el que se hacen del Conocimiento al Público en General los Días Inhábiles Correspondientes al Año 2018 y Enero del Año 2019 para Efectos de los Actos y Procedimientos Administrativos de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales y Procedimientos Administrativos en General, competencia de la Unidad de Transparencia de la Policía Auxiliar 9

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Procuraduría General de Justicia**

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional 12

### **Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la Convocatoria del Fondo de Apoyo a Migrantes 2018 24

### **Delegación Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, con Número de Registro MEO-59/290618-OPA-BJU-4/180116 26

### **Delegación Gustavo A. Madero**

- ◆ Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Apoyo Económico para Pago de Renta de Lecherías”, para el Ejercicio Fiscal 2018 34

### **Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Programa Semestral de Difusión Pública de las Acciones y Funciones del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 38

### **Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a Conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación del Control Interno Delegacional del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, con Número de Registro MEO-20/110418-OPA-VCA-16/2009, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 7 de junio de 2018 43

### **Instituto de la Juventud**

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico en el Cual Podrá Consultarse el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, con Número de Registro MEO-51/220618-E-SEDESO-INJUVE-28/011016 44

### **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.**

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico Donde Podrá ser Consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., Dictaminado y Registrado con el Número MEO-55/280618-E-OM-COMISA-12/2007 45

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Delegación Álvaro Obregón.-** Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Números 30001133-029-18 a 30001133-037-18.- Convocatoria Pública Nacional N° 006-2018.- Contratación de Diversos Trabajos Relacionados con Obra Pública 47
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número DMH/LP/033/2018.- Convocatoria DMH/LPN/013/2018.- Continuación de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio Delegacional 52
- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Internacional Número EA-909007972-I20-18.- Convocatoria 15/18.- Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos, Segunda Vuelta 54

## **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Minera Indé de Durango, S.A. de C.V. 55
- ◆ **Edictos** 56
- ◆ Aviso 59

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 266 Y 272 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

#### D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA.

#### D E C R E T A

#### DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 266 Y 272 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 266 y 272 del Código Civil para el Distrito Federal para quedar como sigue:

**Artículo 266.** El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro. Podrá solicitarse por uno o ambos cónyuges cuando cualquiera de ellos lo reclame ante la autoridad judicial manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar la causa por la cual se solicita.

...

**ARTÍCULO 272.-** Procede el divorcio administrativo cuando ambos cónyuges convengan en divorciarse, sean mayores de edad, hayan liquidado la sociedad conyugal de bienes, si están casados bajo ese régimen patrimonial, la cónyuge no esté embarazada, no tengan hijos en común o teniéndolos sean mayores de edad, y éstos no requieran alimentos o alguno de los cónyuges. El Juez del Registro Civil, previa identificación de los cónyuges, y ratificando en el mismo acto la solicitud de divorcio, levantará un acta en que los declarará divorciados y hará la anotación correspondiente en la del matrimonio anterior.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS, PRESIDENTE.- DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA.- DIP. FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO, SECRETARIA.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, GUILLERMO OROZCO LORETO.- FIRMA.**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA.**

**DECRETA**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman los artículos 1695 y 1695 Bis del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 1695.** El cargo de albacea es voluntario; pero el que lo acepte, se constituye en la obligación de desempeñarlo.

Si el que fuere nombrado albacea por el testador no es su voluntad aceptar el cargo, por intereses personales, se debe aceptar su negativa y de inmediato someter a votación de los herederos el nombramiento del que fungirá como albacea.

**Artículo 1695 Bis.** No será aplicable lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1695 cuando quien ha sido designado como albacea además, tiene la calidad de heredero universal único.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforman los artículos 426 y 785 del Código de Procedimientos Civiles, para quedar como sigue:

**Artículo 426. ...**

Causan ejecutoria por ministerio de ley:

- I. Las sentencias pronunciadas en juicios cuyo monto sea inferior a la cantidad que el artículo 691 establece para que un juicio sea apelable. Dichas cantidades se actualizarán en los términos del artículo 62. Se exceptúan los interdictos, los asuntos de competencia de los jueces de lo familiar y las relativas a la materia de arrendamiento inmobiliario;
- II. Las sentencias de segunda instancia;
- III. Las que resuelvan una queja;
- IV. Las que dirimen o resuelven una competencia;
- V. Las demás que se declaran irrevocables por prevención expresa de la ley;
- VI. Las sentencias que no puedan ser recurridas por ningún medio ordinario; y
- VII. Los convenios emanados del procedimiento de mediación a que se refiere la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Artículo 785.** La primera sección se llamará de sucesión y contendrá en sus respectivos casos:

I. a II. ...

III. Lo relativo al nombramiento, no aceptación o remoción de albacea e interventores, y al reconocimiento de derechos hereditarios;

IV. a V. ...

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Túrnese al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS, PRESIDENTE.- DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA.- DIP. FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO, SECRETARIA.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los diecisiete de días del mes de julio del año dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, GUILLERMO OROZCO LORETO.- FIRMA.**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**